PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO Nº 2351.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR Y DE SEGURIDAD.

Asunción, 7 de octubre de 2014

VISTO: *La Nota DGAF Nº 1374 del 19 de agosto de 2014, elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, (Expediente Nº 2321/2014); y*

CONSIDERANDO: *Que en la misma solicita, la autorización correspondiente para realizar el proceso del Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos y Vehículos de uso Militar y de Seguridad, para las Fuerzas Armadas de la Nación.*

Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Casos de Excepción dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso c) se realizan con fines de garantizar la Seguridad Nacional".

Que por su parte, el Decreto Nº 21.909/2003, en su Artículo 71, Contratación por razones de seguridad del Estado, establece: "La Seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso".

278

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 8351

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR Y DE SEGURIDAD.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares/Comando del Ejército, en su Dictamen N° 6 del 18 de agosto de 2014 recomienda proceder al Llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Equipos y Vehículos de uso Militar y de Seguridad, para las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió en los términos del Dictamen N° 1067 del 19 de septiembre de 2014.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, a realizar el proceso de Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos y Vehículos de uso Militar y de Seguridad, de conformidad a lo expresado en el Considerando del presente Decreto.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil